



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 194211-2017

Resolución Administrativa

N.º ~~057~~ - 2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE - FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 16 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 194211-2017, tramitado por PERCY MENESES HUAMAN, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chillaca mediante el cual se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua, ubicado en el Distrito de Huangascar, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2º del Artículo 20º de citada Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídrico, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a las Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 194211-2017

Que, mediante Informe Técnico N.º 020-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/LEAP, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **"Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chillaca"**, ubicado en el Distrito de Huangascar, Provincia de Yauyos; Departamento de Lima; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité está conformado sobre la base de la Cuenca del Río Cañete.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al **"Comité de Usuarios de Agua del Canal Progreso Chillaca"** como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum Múltiple N.º 079-2017-ANA-J/DGOIH, en las se encarga a esta Administración Local de Agua el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N.º 29338;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al **"Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chillaca"**, conformado por Ciento nueve (109) usuarios que nace en la jurisdicción del Río Huangascar a su vez es afluente del Río Cañete que beneficia a los lugares Huayao, Obraja, Pampacocha, Quillor, Los Álamos Cumpina, Uchcurume, Habaspara, ubicados en el Distrito de Huangascar, Provincia de Yauyos y Departamento de Lima, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza.

ARTICULO 2º. - RECONOCER al primer Consejo Directivo del **"Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chillaca"**, para el periodo 2017 a 2019, integrado por:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Percy Clever Meneses Huaman	09601756
Vice presidente	Alcides Jesús Arbizu Gutiérrez	42303781
Vocal	Beneranda Claudina Huaman Reynoso	09244022
Vocal	Victorina Segundina Sánchez Garay	16293128
Vocal	Luisa Reyna Rodríguez Reynoso	16292906



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. 194211-2017

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el 23 de Noviembre del 2017 y concluirá el 23 de Noviembre del 2019, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N.° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chicalla", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que el "Comité de Usuarios de Agua Canal Progreso Chicalla", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA M.O.C

Jorge Gastelo Rojas
Ing. JORGE LUIS GASTELO ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
MALA - OMAS - CAÑETE.

CC.
Archivo
JLGR/L.Angeles